

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 08 OCT 2010

VISTO la nota presentada por la Presidente y Secretaria de la Asociación de Archivistas Fueguinos, Sr. Jorge GONZALES y Sra. Adriana CAPPAGLI, respectivamente; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo para poder trasladarse a la ciudad de San Salvador de Jujuy para asistir al VIII Congreso Argentino de Archivística "Bicentenario: Pasado y Futuro de los Archivos", a llevarse a cabo los días 20, 21 y 22 de Octubre del corriente año.

Que dicha asociación no cuenta con los fondos suficientes para afrontar dicho gasto y es intención de ellos participar del mismo ya que ha sido aceptada la ponencia por parte de la Secretaria Sra. Adriana Cappagli.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de pasaje por los tramos USH-BUE-USH a nombre de la Sra. Adriana CAPPAGLI, D.N.I. N° 14.154.798.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de un pasaje por los tramos USH-BUE-USH a nombre de la Sra. Adriana CAPPAGLI, D.N.I. N° 14.154.798, Secretaria de la Asociación de Archivistas Fueguinos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO ticket de pasaje deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 378 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"